

## DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** CHANFREAU Gabriela Cecilia  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - OLAVARRIA  
**Carátula:** METALURGICA HERMANN S.R.L C/ DIESEL MARTINELLI SRL Y OTRO/A S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA(EXCEPTO VERIFICACION)  
**Número de causa:** OL-5785-2018  
**Tipo de notificación:** SUBASTA - ORDENA  
**Destinatarios:** 20107862448@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, SUBASTAS-  
AZ@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR  
**Fecha Notificación:** 11/03/2022  
**Alta o Disponibilidad:** 9/3/2022 11:47:40  
**Firmado y Notificado por:** ESEVERRI Ana Mabel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/03/2022 11:47:38  
**Firmado por:** ESEVERRI Ana Mabel. --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

## TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

%8wèV\*èvnsfS

248700541000867883

OL-5785-2018 METALURGICA HERMANN S.R.L C/ DIESEL MARTINELLI SRL Y OTRO/A S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA(EXCEPTO VERIFICACION)

- - - Olavarría,

**- - - Proveyendo al escrito de 23/12/21:** Agréguese, y atento al estado de autos, se rectifica el auto de subasta de fecha 31/8/20, como sigue a continuación, transcribiéndoselo en su totalidad, para facilitar la lectura del expediente judicial.

### **- - - REQUISITOS CUMPLIDOS (adjuntados al presente en formato digital).**

- - - 1. [MAND. CONST. DILIGENCIADO](#) 3/6/21 -alquilado María Luz Riva de Moreira - por Sr. Martinelli, no exhibió contrato. [DECL. MERO OCUPANTE](#) el 16/7/21: María Luz RIVA de MOREIRA, Martín PRECIOSO, Joaquina PRECIOSO y Frachezca PRECIOSO.

- - - Privilegio: Usufructo vitalicio

- - - 2. [INFORME DE DOMINIO](#) 23/12/21 (del 30/11/21)

- - - 3. [IGB](#) 23/12/21 (del 30/11/21)

- - - 4. [EMBARGO ANOTADO](#) 25/11/21

- - - 5. [CÉDULA CATASTRAL](#) 18/8/20

- - - 6. Títulos fs. 11/17 [ESCRITURA HIPOTECA](#)

- - - 7. [DEUDA ARBA](#): 6/12/21: \$32.218,30 (al 6/12/21).

- - - 8. [DEUDA TASAS MUNIC.](#): 23/12/21: \$1.762,87 al 10/12/21

- - - 9. [DESIG. MARTILLERO](#): Julio Gustavo Alberto Vaccaro EE 21/10/20

- - - 10. Cuenta abierta en autos N° 6379-027-520879/6 y CBU 0140337227637952087969.

**--- AUTOS Y VISTOS:**

- - - Atento el estado de las presentes actuaciones, hágase saber que la subasta ordenada el **100% del inmueble cuyos datos catastrales son: Circuns. I, Sección B, Manzana 116, parcela 5a, Partida 078-36691, Matrícula 8362** de Olavarría (078) , cuyos certificados de dominio obran en el EE 23/12/21, se efectuará en la modalidad **SUBASTA ELECTRONICA**, con **BASE o PRECIO DE RESERVA** en la suma de pesos un millón (\$1.000.000), la cual deberá ajustarse al procedimiento dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238-) y Ac. 3.604/12 SCBA. y Resol. SCBA.102/14, 1950/15 y 2-129/15.-

- - - La venta se realizará a través del sitio web habilitado por la S.C.B.A. "<http://subastas.scba.gov.rr> durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del C.P.C.C. (t.o. s/ley 14238), pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012).-

- - - **NOTIFICAR AUTO DE SUBASTA:** Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que se sirva tomar razón de la subasta dispuesta y proceda a su anoticiamiento a los eventuales acreedores registrales posteriores a la emisión del informe de dominio del 30/11/21, cuya fecha se indicará en el oficio (art.2º disposición 2/74 del Registro, art.1112 del C.C., art.34 inc. 5 ap. "b" C.P.C.C.).-

- - - Que el martillero deberá fijar el lugar y fecha donde tendrá lugar la venta (art. 67 de la ley 10973) y procederá a la publicación de EDICTOS por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial y en el diario "El Popular S.A." de la ciudad de Olavarría, (art. 574 del C.P.C.C.), en la forma dispuesta por el art. 575 del Código Adjetivo.-

- - - En los edictos a publicarse, se dejará constancia que el inmueble a subastar saldrá a la venta indicado el estado de ocupación del mismo.-

- - - **DIFUSION DE LA SUBASTA: a) Publicidad edictal:** Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del Martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts.559, 560, 574 y 575 del CPCC se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "El Popular S.A." de la ciudad de Olavarría. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.

**b) Propaganda adicional:** Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2%) de la base (art.575 in fine CPCC.).

**c) Publicidad virtual:** Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión de publicidad adicional virtual, tales como fotos y videos, de mayor información relacionada al acto.-

- - - **POSTORES. ACEPTACION DE CONDICIONES:** La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas..

- - - **PARTICIPACION EN LA SUBASTA:** Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que

corresponda (arts.6 a 20 del Ac.3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, 921, CPCC, arts.21 a 24, Ac.3604/12)

- - - En caso de **pujar** en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art.582 CPCC; art.21 3er. Párrafo Ac.3604).

### - - - **DEPÓSITO EN GARANTÍA:**

Teniendo presente la naturaleza y cuantía del crédito en ejecución, la importancia del bien a subastar y con el objeto de asegurar una adecuada venta del mismo, resguardando de tal modo los intereses económicos de ambas partes de este proceso, y lo establecido por el art. 562 del C.P.C.C., se establece como **depósito previo la de pesos cincuenta mil (\$50.000), equivalente al 5% de la base o precio de reserva (\$1.000.000).**

- - - Que tal depósito, se tomará como parte del precio para quien resulte adjudicado.

- - - Asimismo, el mentado depósito deberá encontrarse acreditado en la cuenta con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (arts. 562, 4° parr, 22 del Anexo 1 Ac. cit.).-

- - - No se requerirá seña más que el depósito en garantía o precio de reserva.

- - - Los postulantes como oferentes de la subasta deberán depositar en la cuenta judicial de autos N° 6379-027-520879/6 y CBU 0140337227637952087969 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal calle Necochea de la ciudad de Olavarría la suma referida, quedando dicho importe como pago a cuenta para aquél que resulte adjudicatario. El mentado depósito deberá encontrarse acreditado en la cuenta con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (arts. 562, 4° parr, 22 del Anexo 1 Ac. cit.).

- - - El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar CBU -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art.585 2do. Párrafo, CPCC; art.39, Ac.3604/12).

- - - **CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA:** En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art.575, CPCC y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.

- - - **ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA:** Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art.579, CPCC; art.36, Ac.3604/12).

- - - Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).

- - - **IMPUESTOS:** Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts.3879 inc.1° y 3900, Cód. Civ.) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art.34 inc.5° del CPCC.), superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

- - - Determinación de lo adeudado a ArBA: \$32.218,30 (al 6/12/21); y Tasas Municipales: \$1.762,87 al 10/12/21 (según doc. adjunta al EE 23/12/21).

- - - **ACTA DE ADJUDICACION:** Se hace saber que se fijará la celebración de la misma por videoconferencia, mediante el sistema habilitado por la SCBA, Microsoft Teams. A tales fines, en el acto de subasta deberá el adjudicatario y el martillero interviniente denunciar los correos electrónicos personales.-

- - - El adjudicatario deberá acompañar a la audiencia de adjudicación el pago del saldo de precio conjuntamente con los honorarios del martillero interviniente, los aportes sobre honorarios y el sellado de ley.

- - - **POSTOR REMISO:** En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12).

- - - Que los oferentes deberán mantener el depósito en garantía hasta el momento de la adjudicación.

- - - **HONORARIOS:** Percibirá el 5% sobre el total del precio de venta (2,5 % a cargo de cada parte), más el 10 % de ellos en concepto de aporte previsional (a cargo del comprador) conforme a lo normado por el art. 54, parágrafo IV ley 10.973, estableciendo en este estado y en virtud de la normativa citada el porcentaje del Honorario. Asimismo hágase saber al martillero que NO PODRA PERCIBIR LOS HONORARIOS DE NINGUNA DE LAS PARTES HASTA TANTO SE ENCUENTRE APROBADO EL ACTO DE SUBASTA, DEBIENDO DEPOSITAR EL MONTO DE LAS MISMAS EN LOS AUTOS DISCRIMINANDO EL CONCEPTO.-

- - - **OCUPANTES:** Se les notificará el plazo de la subasta, del martillero interviniente y para que le permitan la colocación del cartel anunciador, como la visita de posibles interesados y del martillero, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con el uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo de los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida, a cuyo fin líbrese la cédula del caso. Que tal notificación estará a cargo del martillero.

- - - **ESCRITURACION A OPCION DEL COMPRADOR:** Oportunamente y si el comprador opta por realizar la escritura traslativa de dominio -se designará como escribano al propuesto por él, recayendo sobre el comprador la carga de activar el diligenciamiento, a fin de que se otorgue la escritura correspondiente, dentro del plazo de TREINTA DIAS que correrán desde la integración del saldo de precio, bajo apercibimiento de resolverse lo que en derecho corresponda, vencida tal fecha.- La liquidación de gastos e impuestos deberá ser presentada por el notario interviniente y el comprador. La liquidación que a tal fin practiquen en forma conjunta, deberá precisar cual es la totalidad de los gastos, tasas e impuestos necesarios para la escrituración, detallando además cuales de esos gastos deberán ser afrontados por el vendedor, es decir, con los fondos depositados en el expediente, y cuales serán afrontados por el comprador con fondos no depositados.-

- - - **GASTOS DE ESCRITURACION:** El adquirente que decide escriturar toma a su cargo la realización de las diligencias tendientes a ella, pero no está obligado a soportar los gastos que corresponden a la otra parte.- Si bien en el

ámbito provincial se carece de una norma semejante a la contenida en el art. 587, 2º parr. CPCN, la jurisprudencia ha adoptado en forma prácticamente pacífica la solución prevista en la norma nacional.-

- - - Así todos los gastos del transmitente deben solventarse con los fondos derivados de la venta.- a) Impuestos de sellos: se encuentra regulado en los arts. 14, 16, 214 a 267 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (t.o.1999), disponiéndose que debe ser soportado por el comprador y el deudor en partes iguales.- b) Aporte Notarial (Ley 12.172): siendo una obligación accesoria del impuesto de sellos, este aporte debe ser soportado de la misma manera dispuesta precedentemente (arts. 523 y ss del Código Civil).- c) Impuesto a la Transferencia de Inmuebles o en su caso, al Impuesto a las Ganancias: cuando la transferencia no se encuentra alcanzada por el Impuesto a las Ganancias, tributará el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles.- En uno u otro supuesto, estará cargo del ejecutado (art. 5º, 7º, 8º y 9º de la Ley 23.905).- d) Certificados registrales y administrativos y su diligenciamiento: tratándose de gastos "de recibo", son a cargo del comprador.- e) Resolución 1-6-2000: dictada por la Comisión Directiva del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, fue incorporada al arancel notarial; se encuentra a cargo de la parte vendedora.- f) Honorarios del escribano: a cargo del comprador según lo preceptuado por el art. 1424 del Código Civil, última parte, aplicable a la subasta judicial.- También al adquirente le corresponde tomar a su cargo el incremento del honorario del notario previsto para los casos que deban relacionarse expedientes judiciales (conforme dictamen emitido por la Comisión de Interpretación de Aranceles del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires).- g) Gastos inherentes a las relaciones de títulos que realiza el escribano, en cuanto es la tarea por la cual se recopilan antecedentes para justificar su titular el título, es propio del transmitente.- h) Liberación de certificados por incumplimiento de obligaciones fiscales del transmitente, tales como actualización, liquidación y pago de deuda de impuestos, tasas y contribuciones y su posterior liberación, son a cargo del vendedor.- i) Folios de actuación notarial para la confección de la escritura matriz, los de expedientes de testimonio y los de inscripción, deben ser solventados por el comprador.- j) Gastos de inscripción es propio del comprador, pues debe inscribir a su nombre el inmueble que adquirió en subasta (sellados varios, confección de matrículas, sellado y diligenciamiento de oficios de levantamiento de medidas cautelares al solo efecto de escriturar, etc).- k) Gastos de edictos son a cargo del vendedor, ya que es una erogación que no se produciría si la venta fuera convencional (con el producto de la subasta).-

- - - **CESIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN:** De conformidad con la doctrina legal de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, por la cual la suscripta vende en ejercicio de la función jurisdiccional, y en uso de las facultades que a la misma le confiere el art. 34 inc.5 , apartados d) y e) del C.P.C.C., determínese la prohibición de cesión del acta de adjudicación en la subasta decretada en autos, medida de restricción que se dispone dada la importancia de los bienes a rematarse y a los fines de lograr el mejor precio posible y transparencia en el acto. La medida dispuesta deberá anoticiarse conjuntamente con las demás condiciones de venta en los edictos a publicarse.-

- - - Asimismo, prohibase la compra en comisión.

- - - **COMPENSACIÓN DEL CRÉDITO POR LA PARTE ACTORA:**

Se proveerá al momento de determinar el saldo de precio correspondiente, por lo tanto no se la exime del depósito en garantía.-

- - - **COMUNIQUESE** la subasta ordenada al Registro de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, Delegación Azul, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo.-

- - - Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio de este decreto.-

- - - **NOTIFIQUESE** ministerio legis (art. 133 del CPCC).-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: SA93H3





233200541000875611

OL-5785-2018 METALURGICA HERMANN S.R.L C/ DIESEL MARTINELLI  
SRL Y OTRO/A S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA(EXCEPTO  
VERIFICACION)

- - - En la ciudad de Olavarría a los 4 días del mes de Marzo de 2022, comparece ante la Actuaría el Sr. Julio Gustavo Alberto Vaccaro, DNI n° 22.867.045 , quien previo juramento que en legal forma prestó, dijo que aceptaba el cargo de perito martillero para el que fuera propuesto en autos (EE 21/10/20), constituyendo domicilio legal en calle España 2356 de esta ciudad, teléfono n° 412841

- - - Con lo que terminó el acto, firmando el compareciente por ante la Actuaría.-

  
Florencia Castellucci  
AUXILIAR LETRADO

  
JULIO VACCARO  
MARTILLERO  
Nº 1201 - T.V. - Fº 92  
C.M.C.P. D.J. AZUL



**DÁTOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** GOUVEIA Cristian Oscar  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - OLAVARRIA  
**Carátula:** METALURGICA HERMANN S.R.L C/ DIESEL MARTINELLI SRL Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA  
**Número de causa:** OL-5785-2018  
**Tipo de notificación:** MANDAMIENTO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** MANDAMIENTOS-OLAVARRIA@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR  
**Fecha Notificación:** 14/5/2021  
**Alta o Disponibilidad:** 14/5/2021 09:36:30  
**Firmado y Notificado por:** GALDOS Maria Hilda. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 14/05/2021 09:36:29  
**Firmado por:** GALDOS Maria Hilda. JUEZ --- Certificado Correcto  
**Firma Digital:**  Verificación de firma digital: Firma válida

552

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA****M**

Fecha de recepción en Ofic./  
Deleg. o Juzgado de Paz

**PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES****MANDAMIENTO**

Sello del Órgano

Concertación de fecha con autorizando		
Día	Mes	Año
Hora		
Lugar		
Firmas		
Pagamento de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)		
Día	Mes	Año
Hora		
Lugar		
Firmas		

Juzgado Interviniente: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 2 DE OLAVARRIA, DPTO. JUDICIAL AZUL**  
 Dirección: RUFINO FAL 2943, OLAVARRIA

Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAION

Carátula del expediente: "METALURGICA HERMANN S.R.L C/ DIESEL MARTINELLI SRL Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA" (EXPTE. NRO. OL-5785-2018)

Copias para traslado  NO En ..... fs.

**CARÁCTER** (Indicar por SI - NO según corresponda)

URGENTE  NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA  NO

**TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por SI - NO según corresponda)

Denunciado  SI Constituido  NO Bajo responsabilidad  NO

**FACULTADES Y ATRIBUCIONES** (Indicar por SI - NO según corresponda)

Allanamiento:  NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes:  NO

Con auxilio de la fuerza pública:  NO Con cerrajero  NO

Denuncia de otro domicilio  NO Denuncia de bienes  NO Otros  NO

Autorizado .....	N°
Tipo Dec. ....	N°
Fecha Convenida .....	Fecha
Firma .....	
N° Orden .....	
Fecha .....	21/05





PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

///

ACTA DEL MANDAMIENTO DE CONSTATAción N° 552

*Señor Juez:*

A los DOS días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), siendo las DIEZ Y VEINTE horas, me constituyo en el domicilio indicado, donde soy atendido en la oportunidad por la Sra. MARIA LUZ RIVA DE MOREIRA, a quien le impongo de mi cometido, quien se da por enterada.-Acto seguido procedo a constatar que allí residen junto a la Sra. MARIA LUZ, sus hijos, JOAQUINA PRECIOSO y FRANchezca PRECIOSO, y su esposo MARTIN PRECIOSO, en calidad de inquilinos, manifestándome la Sra. MARIA LUZ RIVA DE MEIRA que posee contrato de alquiler, que no me exhibe, como así también que el locador es el señor MARTINELLI.- Resultando ser la misma, una vivienda familiar.-

No siendo para más, doy por finalizado el acto, de todo lo

Se certifica.-



PABLO CASELLO  
Oficial de Justicia  
Derech. Mand. y Notificaciones  
OLAVARRIA

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



## INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

**FR**

Casillero/Visado.	Solicitante: DIRAZAR, AMILCAR SAUL			Titular (T) (Adsc (A).
	Organismo: Colegio de Abogados de Azul			
	Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: VENTA JUDICIAL			
	Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL			
Escribanos Carnet	Cód. Partido:	Provincia	Registro.	
Otros profesionales/Organismos	Tomo/Folio, Matricula o Legajo: TOMO/FOLIO 2-107			

### INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 78	Matricula: 8362	U.F.N.C.
-------------	-----------------	----------

### NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 1	Sec.: B	Chac. Quinla:	Fracción
Mza.: 116	Parc.: 5-A	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN: TÍTULO  PLANO

LOTE SA DE LA MZA 116 SEGUN PLANO ESPECIAL QUE CITA SU T 17.

### TITULARES Y OBSERVACIONES

MARCELO GUSTAVO MARTINELLI.-

Buenos Aires  
Provincia DEFELIPPE CONSTANZA INES



--

..... Firma del Solicitante	..... Sello del Solicitante
--------------------------------	--------------------------------

**ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA**

<https://servicios.rpba.gub.ar/firma/8558D753D190E681E1DA3B717>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 2º - Ley 13401  
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 296 y 298 del CCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI);  
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA LAJMHYFGE

DESCRIPCION DEL DOMINIO

LOTE DE TERRENO, ubicado en la ciudad y Ptdo. de OLAVARRIA, es pte. del Solar Este en la manz. ciento once, y desig. en plano 78-130-60 como lote CINCO-a., de la manz. 116; mide: 8 ms. 25 cms. de fte. al N.E., por 17 ms. 32 cms. de fdo., con Sap. de 142 ms. 89 cms. cdos., lindando: fte. calle Gral. Hornos; al S.E., con lote 5-b.; al N.O. pte. parc. 4; y al fdo. S.O., pte. parc. 6.-

8362-(78)

Antecedente dominial: Fº 390/946-Olavarría.-

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	%	b) GRAVÁMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Cadastral
(1) CATALDI, Alicia Nora; may. de edad, arg., solt., hija de Juan Prospero y de Antonia Vessena, M.I. nº 1.026.984, vec. de Olavarría Comp. Vta.; l/VI/67.- Escrib. Edgardo J. Moro (78).- 9.929, del 12/IX/67.-	100%	INSCRIP. PROVISIONAL.- Usufructo.- Escrit. 204.-26/VII/93.- Escrib. Alfredo E. Catanzaro (78).- nº 1067498/0 del 13/IX/93.-	ASIENTO 1----- LEVANTAMIENTO DE EMBARGO del asiento b-7 Nro. 1315955 del 20/08/1999 en autos	791483/1-15/07/93 Donc. R. 15 1124054/8.8-7-98, Vta. e Hip. R. 15 (78).
INSCRIP. PROVISIONAL Donacion.- Escrit. 204.-26/VII/93.- Escrib. Alfredo E. Catanzaro (78).- nº 1067498/0 del 13/IX/93.-		(1) USUFRUCTO VITALICIO a f/ de Alicia Nora Cataldi (datos en a(1)).- Escrit. 204.-26/VII/93.- Escrib. Alfredo E. Catanzaro (78).- FS. 3082592.- nº 1067498/0 del 13/IX/93.-	"Municipalidad de Olavarría c/ Martinelli Marcelo Gustavo s/ Apremio" Expte. 13121/99; Juzg. Nro. 1; Juz. Civil y Com. (078); Secret. unica; Dpto. Jud. Azul; Oficio 19/3/2004; Present. Nro. 398590/1 del 12/04/2004. F.S. nº 131808/2002. (46)	1805068/7 28-11-2000. VTA. R. 15 (78) 10369/7. 3-7-2004 Hip. R. 15 (78)
(2) MARTINELLI Marcelo Gustavo arg. nac. el 17/IX/61 DNI 14.832.318 solt. vec. de Olavarría.- Donacion.- Escrit. 204.-26/VIII/93.- Escrib. Alfredo E. Catanzaro (78).- FS. 3082592.- nº 1067498/0 del 13/IX/93.-	100%	EMBARGO.- EMBARGO, en autos. "A. R. S. E. S. c/ p. Martinelli Marcelo Gustavo s/ F.S. FEDERAL PR. I. de Azul SEC. Nº 2. + Ejecus. Fiscal" DP. del 8/6/94. - FRS. 873.883/5 del 27/6/94. T.R. 28/6/94.	Secret. unica; Dpto. Jud. Azul; Oficio 19/3/2004; Present. Nro. 398590/1 del 12/04/2004. F.S. nº 131808/2002. (46)	759 753
S IGUE EN b-2/...				

28/IX/67

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley Nº 11.643/63

NOT. *[Signature]*

VE DE *[Signature]*

JUAN CARLOS GONZALEZ  
Escrib. Público  
Ministerio de la Propiedad







## CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Mº - Fecha - Mojmº Regis. - Juredo
		<p>VIENE DE 44 en Parque Industrial----- Guaileguaycho lote 2 de----- GUALEGUAYCHO, Pcia.: ENTRE- RIOS.----- Escrit. Nro. 886 del----- 24/01/2014. Escrio.----- CATANZARO ALFREDO ENRIQUE- Reg. 15(78). FS 7889352---- s/certif. B 10366/7 del---- 03/01/2014----- Present. Nro. 1 755710/3 del- 22/08/2014.----- ----- (72) -----</p> <p>ASIENTO 13----- EMBARGO \$22000,02 C/MAS---- \$44000,01 en autos "BANCO-- PATAGONIA SA C/DIESEL----- MARTINELLI SRL Y OTRO/A---- S/COBRO EJECUTIVO" EXPTE OL 632-2017; Juzg. Nro. 1;----- Juz. Civil y Com. (078);----- Dpto. Jud. Azul; Oficio----- 1/5/2017; Present. Nro. 08-- 0012672/9 del 03/01/2017. _ F.S.: 70426/2014. _----- ----- (36) -----</p> <p>ASIENTO 14----- EMBARGO \$ 152.004,99 mas \$ 76.000 en autos "BANCO DE- LA PCIA DE BS AS----- C/MARTINELLI HUGO AUGUSTO- Y OTRO/A S/COBRO----- EJECUTIVO" EXPTE No----- 4673/2016; Juzg. Nro. 1;---- Juz. Civil y Com. (078);---- Secret. unica; Dpto. Jud.---- Azul; Oficio 8/2/2018;---- Present. Nro. 01 0263502/8 del 26/03/2018. _----- SIGUE EN A6</p>		



Liquidación Web

Nro Inmueble: 2828 Parcela: 5  
Partida: 36691 Sección: B  
Circunscripción: 1 Quinta: 0  
Chacra: 0 Fracción: 0  
Manzana: 116 Subparcela: 0

Pago electrónico: 0110000002828

Nº Comprob.: 2002101248 Recurso: Servicios Urbanos

Período	Concepto	Origen	Actualización	Interés	Multa	Total
12 / 2021	TASA	1592	0	0	0	1592
12 / 2021	DEFCIV	159.2	0	0	0	159.2
			<b>VENCIMIENTOS</b>	<b>TOTAL</b>		
			10/12/2021	\$1751.2		
			20/12/2021	\$1762.87		

Contribuyente

Municipalidad de Olavarría  
Liquidación

Recurso: Servicios Urbanos

Bancos

VENCIMIENTOS	TOTAL
10/12/2021	\$1751.2
20/12/2021	\$1762.87



146701002002101248099202112100017512020001762877

Nº Comprob.: 2002101248  
Periodos: 202 / 12

Banco

Liquidación Web

Nro Inmueble:	2828	Parcela:	5
Partida:	36691	Sección:	B
Circunscripción:	1	Quinta:	0
Chacra:	0	Fracción:	0
Manzana:	116	Subparcela:	0

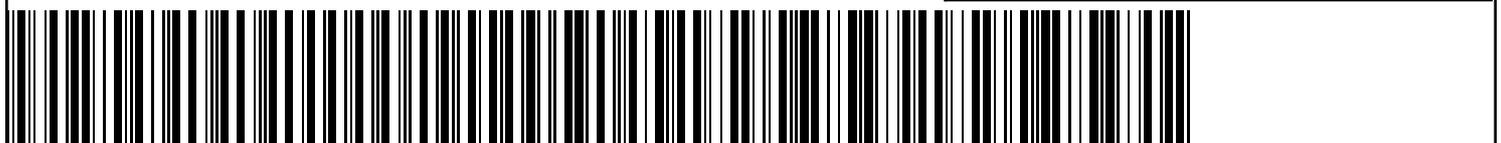
Nº Comprob.: 558846	Recurso: Servicios Urbanos
---------------------	----------------------------

Período	Concepto	Origen	Actualización	Interés	Multa	Total
1 / 2021	EMISI	1167.1	0	256.76	0	1423.86
2 / 2021	EMISI	1629.1	0	323.65	0	1952.75
3 / 2021	EMISI	1398.1	0	252.59	0	1650.69
4 / 2021	EMISI	1398.1	0	221.83	0	1619.93
5 / 2021	EMISI	1398.1	0	196.67	0	1594.77
6 / 2021	EMISI	1398.1	0	167.77	0	1565.87
7 / 2021	EMISI	1398.1	0	138.88	0	1536.98
8 / 2021	EMISI	2104.3	0	169.75	0	2274.05
9 / 2021	EMISI	1751.2	0	102.74	0	1853.94
10 / 2021	EMISI	1751.2	0	68.88	0	1820.08
11 / 2021	EMISI	1751.2	0	35.02	0	1786.22

	<b>VENCIMIENTOS</b>	<b>TOTAL</b>
	11/12/2021	\$19079.14

Contribuyente

Municipalidad de Olavarría		
Liquidación		
Recurso: Servicios Urbanos	<b>VENCIMIENTOS</b>	<b>TOTAL</b>
	11/12/2021	\$19079.14
Bancos		



14678700000558846499202112110190791411019079145

Nº Comprob.: 558846  
Periodos: /

Banco

# Aviso de Deudas

# ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja 1

Deuda actualizada al: 06/12/2021

**Nº de Identificación:** 078-036691-5  
INMOBILIARIO

**Valuación Fiscal:** \$ \*\*\*\*\*1.525.750

**Titular:**

**CUIT:**

**Total Adeudado:** (A+B+C+D+E+F+G+H) \*\*\*\*\*32.218,30\*

**Total a incluir en plan de pago vigente (A+B+C):** \$ 25.423,30

Períodos adeudados (A) \$ 25.423,30

Planes de pago caducos (B) \$

Multas adeudadas (C) \$

**Total sin posibilidad de ser incluido en plan de pago vigente (D+E+F+G):** \$ 6.795,00

Períodos adeudados (D) \$ 6.795,00

Otros Planes de Pago vigentes anteriores (E) \$

Planes de Pago caducos (F) \$

Multas adeudadas (G) \$

## Otros conceptos

Total períodos en Título Ejecutivo (H) \$

Monto sujeto a verificación (I) \$

Pagos en trámites de imputación por PAGO DIRECTO/TARJETA DE CRÉDITO (J) \$

## FORMAS DE PAGO deudas a incluir en plan de pagos vigentes (A+B+C) CONTR. EN QUIEBRA CON FECHA: 27/10/2020

Contado \$	18.310,30	Contado \$	5.651,80
Anticipo \$	915,50	- 03 Ctas \$	1.883,70
- 03 Ctas \$	5.797,60	- 06 Ctas \$	974,30
- 06 Ctas \$	3.054,50	- 09 Ctas \$	657,30
- 09 Ctas \$	2.085,60	- 12 Ctas \$	503,50
- 12 Ctas \$	1.591,60	- 15 Ctas \$	424,40
- 15 Ctas \$	1.353,30	- 18 Ctas \$	360,50
- 18 Ctas \$	1.161,90	- 21 Ctas \$	315,30
- 21 Ctas \$	1.022,80	- 24 Ctas \$	281,40
- 24 Ctas \$	920,10		
- 27 Ctas \$	894,00		
- 30 Ctas \$	829,70		
- 33 Ctas \$	781,00		
- 36 Ctas \$	737,50		

Consulte por Mayor Cantidad de Cuotas

El que suscribe ..... con Documento Nº ..... y Nº de Teléfono ..... en su carácter de ..... se notificó del presente aviso de deuda

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ACLARACION

Firma y Sello Arba

Infórmese acerca de los medios de pago a través de nuestro sitio web [www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar), en el Centro de Atención telefónica llamando al 0800-321-ARBA (2722) ó en el Centro de Servicio más cercano.

Fecha: 06/12/2021 Hora: 10:47

Oficina:

Operador: WEB

Terminal: WEB

# Aviso de Deudas

# ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja 2

Deuda actualizada al: 06/12/2021

**Nº de Identificación:** 078-036691-5  
INMOBILIARIO

**Valuación Fiscal:** \$ \*\*\*\*\*1.525.750

**Titular:**

**CUIT:**

**Períodos Adeudados:** REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (A)

AÑO/CUOTA	DEUDA ORIGINAL	INDICE DE ACTUALIZACIÓN	RECARGO EXIGIBLE	RECARGO NO EXIGIBLE	DEUDA ACTUALIZADA
2016/01	181,3000000	3,786			686,40
2016/02	181,3000000	3,710			672,60
2016/03	181,3000000	3,630			658,10
2016/04	181,3000000	3,554			644,30
2016/05	181,3000000	3,472			629,50
2017/01	244,9000000	3,308			810,10
2017/02	244,9000000	3,233			791,80
2017/03	244,9000000	3,152			771,90
2017/04	244,9000000	3,075			753,10
2017/05	244,9000000	2,992			732,70
2018/01	391,8000000	2,828			1.108,00
2018/02	391,8000000	2,753			1.078,60
2018/03	391,8000000	2,672			1.046,90
2018/04	391,8000000	2,591			1.015,20
2018/05	391,8000000	2,514			985,00
2019/01	540,7000000	2,351			1.271,20
2019/02	540,7000000	2,272			1.228,50
2019/03	540,7000000	2,192			1.185,20
2019/04	540,7000000	2,111			1.141,40
2019/05	540,7000000	2,034			1.099,80
2020/01	838,1000000	1,841			1.542,90
2020/02	838,1000000	1,750			1.466,70
2020/03	838,1000000	1,713			1.435,70
2020/04	838,1000000	1,632			1.367,80
2020/05	838,1000000	1,551			1.299,90

**Planes de Pago:** REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (B)

Plan	Total de deuda por liquidación de caducidad	Total de deuda a incluir	Estado del Plan
------	---	--------------------------	-----------------

# Aviso de Deudas

# ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja 3

Deuda actualizada al: 06/12/2021

**Nº de Identificación:** 078-036691-5  
INMOBILIARIO

**Valuación Fiscal:** \$ \*\*\*\*\*1.525.750

**Titular:**

**CUIT:**

**Períodos Adeudados:** NO REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (D)

AÑO/CUOTA	DEUDA ORIGINAL	INDICE DE ACTUALIZACIÓN	RECARGO EXIGIBLE	RECARGO NO EXIGIBLE	DEUDA ACTUALIZADA
2021/01	1.106,3000000	1,375			1.521,20
2021/02	1.106,3000000	1,310			1.449,30
2021/03	1.106,3000000	1,234			1.365,20
2021/04	1.106,3000000	1,152			1.274,50
2021/05	1.106,3000000	1,071			1.184,80

**Planes de Pago:** NO REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (E)

Plan	Total de deuda por liquidación de caducidad	Total de deuda a incluir	Estado del Plan
------	---	--------------------------	-----------------

# Aviso de Deudas

# ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja 4

Deuda actualizada al: 06/12/2021

Nº de Identificación: 078-036691-5

INMOBILIARIO

Valuación Fiscal: \$ \*\*\*\*\*1.525.750

Titular:

CUIT:

Deuda total : \$ 32218.30

Saldo a favor : \$ 0.00

## Observaciones:

Obligación	Débitos	Créditos	Saldo	Deuda Actual.	Evento
05/2021	1.106,30		1.106,30	1.184,80	DEUDA ORIGINAL
04/2021	1.106,30		1.106,30	1.274,50	DEUDA ORIGINAL
03/2021	1.106,30		1.106,30	1.365,20	DEUDA ORIGINAL
02/2021	1.106,30		1.106,30	1.449,30	DEUDA ORIGINAL
01/2021	1.106,30		1.106,30	1.521,20	DEUDA ORIGINAL
05/2020	838,10		838,10	1.299,90	DEUDA ORIGINAL
04/2020	838,10		838,10	1.367,80	DEUDA ORIGINAL
03/2020	838,10		838,10	1.435,70	DEUDA ORIGINAL
02/2020	838,10		838,10	1.466,70	DEUDA ORIGINAL
01/2020	838,10		838,10	1.542,90	DEUDA ORIGINAL
05/2019	540,70		540,70	1.099,80	DEUDA ORIGINAL
04/2019	540,70		540,70	1.141,40	DEUDA ORIGINAL
03/2019	540,70		540,70	1.185,20	DEUDA ORIGINAL
02/2019	540,70		540,70	1.228,50	DEUDA ORIGINAL
01/2019	540,70		540,70	1.271,20	DEUDA ORIGINAL
05/2018	391,80		391,80	985,00	DEUDA ORIGINAL
04/2018	391,80		391,80	1.015,20	DEUDA ORIGINAL
03/2018	391,80		391,80	1.046,90	DEUDA ORIGINAL
02/2018	391,80		391,80	1.078,60	DEUDA ORIGINAL
01/2018	391,80		391,80	1.108,00	DEUDA ORIGINAL
05/2017	244,90		244,90	732,70	DEUDA ORIGINAL
04/2017	244,90		244,90	753,10	DEUDA ORIGINAL
03/2017	244,90		244,90	771,90	DEUDA ORIGINAL
02/2017	244,90		244,90	791,80	DEUDA ORIGINAL
01/2017	244,90		244,90	810,10	DEUDA ORIGINAL
05/2016	181,30		181,30	629,50	DEUDA ORIGINAL
04/2016	181,30		181,30	644,30	DEUDA ORIGINAL
03/2016	181,30		181,30	658,10	DEUDA ORIGINAL
02/2016	181,30		181,30	672,60	DEUDA ORIGINAL
01/2016	181,30		181,30	686,40	DEUDA ORIGINAL



231701351000685223

METALURGICA HERMANN S.R.L C/ DIESEL MARTINELLI SRL Y OTRO/A S/ EJECUCION  
HIPOTECARIA  
OL-5785-2018

En la ciudad de Olavarría

- - - Habiéndose cumplido el plazo otorgado mediante la intimación del 01/07/2021, y no habiendo los intimados María Luz RIVA de MOREIRA, Martín PRECIOSO, Joaquina PRECIOSO y Frachezca PRECIOSO acreditado el carácter de su ocupación con instrumentos fehacientes, DECLARESELOS MEROS OCUPANTES del inmueble sito en Hornos n° 3372. NOTIFIQUESE.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 16/07/2021 11:32:05 - GALDOS Maria Hilda - JUEZ



225901351000841521

**JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - OLAVARRIA**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

## DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** CHANFREAU Gabriela Cecilia  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - OLAVARRIA  
**Carátula:** METALURGICA HERMANN S.R.L C/ DIESEL MARTINELLI SRL Y OTRO/A S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA(EXCEPTO VERIFICACION)  
**Número de causa:** OL-5785-2018  
**Tipo de notificación:** VISTA / TRASLADO - CONFIERE  
**Destinatarios:** SUBASTAS-AZ@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR  
**Fecha Notificación:** 18/03/2022  
**Alta o Disponibilidad:** 15/3/2022 11:08:00  
**Firmado y Notificado por:** ESEVERRI Ana Mabel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/03/2022 11:07:59  
**Firmado por:** ESEVERRI Ana Mabel. --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

## TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

%7jèV\*èwyè)S  
237400541000878900

OL-5785-2018 METALURGICA HERMANN S.R.L C/ DIESEL MARTINELLI SRL Y OTRO/A S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA(EXCEPTO VERIFICACION)

- - - Olavarría.

**- - - Proveyendo al escrito de fecha 14/03/22:**

- - - Agréguese y téngase presente.

**- - - Proveyendo al informe de 15/3/22:**

- - - Por recibido el oficio, y atento la aclaración requerida respecto de la posibilidad de compra en comisión, se remite a lo ordenado en el auto de subasta, que a los fines de practicidad se transcribe a continuación:

- - - **CESIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN:** De conformidad con la doctrina legal de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, por la cual la suscripta vende en ejercicio de la función jurisdiccional, y en uso de las facultades que a la misma le confiere el art. 34 inc.5 , apartados d) y e) del C.P.C.C., determínese la prohibición de cesión del acta de adjudicación en la subasta decretada en autos, medida de restricción que se dispone dada la importancia de los bienes a rematarse y a los fines de lograr el mejor precio posible y transparencia en el acto. La medida dispuesta deberá anoticiarse conjuntamente con las demás condiciones de venta en los edictos a publicarse.-

- - - Asimismo, prohíbese la compra en comisión.

- - - Notifíquese en este acto al domicilio electrónico constituido por el Registro de Subastas - Dra. Chanfreau, conf. Res.10/20 y art. 1 de la Ac. 3991/20 de la SCBA.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: EA1P3R



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** CHANFREAU Gabriela Cecilia - gabriela.chanfreau@pjba.gov.ar  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - OLAVARRIA  
**Carátula:** METALURGICA HERMANN S.R.L C/ DIESEL MARTINELLI SRL Y OTRO/A S/  
INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA(EXCEPTO VERIFICACION)  
**Número de causa:** OL-5785-2018  
**Tipo de notificación:** EDICTO - MODELO / SE PROVEE  
**Destinatarios:** 20200480210@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, SUBASTAS-  
AZ@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20138919588@CCE.NOTIFICACIONES,  
27308271221@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR,  
20107862448@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR  
**Fecha Notificación:** 31/03/2023  
**Alta o Disponibilidad:** 28/3/2023 12:42:28  
**Firmado y Notificado por:** ESEVERRI Ana Mabel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 28/03/2023  
12:42:26 [Certificado](#)  
**Firmado por:** ESEVERRI Ana Mabel. JUEZ --- Certificado Correcto. [Certificado](#)  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

%7QèV\*èÀUfPS  
234900541000955370

OL-5785-2018 METALURGICA HERMANN S.R.L C/ DIESEL MARTINELLI SRL Y OTRO/A S/  
INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA(EXCEPTO VERIFICACION)

- - - Olavarría, .

**- - - Proveyendo al escrito del 27/3/23:**

- - - Agréguese, y téngase presente, y conforme lo solicitado, procédase a rectificar el auto de subasta del 9/3/23, haciendo saber el fallecimiento de la usufructuaria, como sigue a continuación:

**- - - AUTOS Y VISTOS:**

- - - Atento el estado de las presentes actuaciones, hágase saber que la subasta ordenada el **100% del inmueble cuyos datos catastrales son: Circuns. I, Sección B, Manzana 116, parcela 5a, Partida 078-36691, Matrícula 8362** de Olavarría (078) , cuyos certificados de dominio obran en el EE 23/12/21, se efectuará en la modalidad **SUBASTA ELECTRONICA**, con **BASE o PRECIO DE RESERVA** en la suma de pesos un millón (\$1.000.000), la cual deberá ajustarse al procedimiento dispuesto por los arts. 558 y sptes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238-) y Ac. 3.604/12 SCBA. y Resol. SCBA.102/14, 1950/15 y 2-129/15.-

- - - Se deja constancia que existe dominio pleno, y del cese del usufructo, por el fallecimiento de la usufructuaria.

- - - **COMUNIQUESE** la subasta ordenada al Registro de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, Delegación Azul, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo.-

- - - Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio de este decreto.-

- - - NOTIFIQUESE ministerio legis (art. 133 del CPCC).-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: QT2VY8



## DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** CHANFREAU Gabriela Cecilia  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - OLAVARRIA  
**Carátula:** METALURGICA HERMANN SRL C/ MARTINELLI MARCELO GUSTAVO S/  
INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)  
**Número de causa:** OL-5785-2018  
**Tipo de notificación:** SUSPENSION / SE PROVEE  
**Destinatarios:** 27349610162@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, SUBASTAS-  
AZ@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20138919588@CCE.NOTIFICACIONES,  
27308271221@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR,  
20107862448@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR  
**Fecha Notificación:** 05/05/2023  
**Alta o Disponibilidad:** 3/5/2023 10:06:35  
**Firmado y Notificado por:** ESEVERRI Ana Mabel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/05/2023 10:06:34  
**Firmado por:** ESEVERRI Ana Mabel. JUEZ --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

## TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

%86èV\*èÁ7ÀzS  
242200541000962395

OL-5785-2018 METALURGICA HERMANN SRL C/ MARTINELLI MARCELO GUSTAVO S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)

- - - Olavarría.

### - - - Proveyendo al escrito del 2/5/23:

- - - Atento lo peticionado, procédase a suspender la subasta de autos, toda vez que corresponde previamente aumentar la base, como solicita la Sindicatura. Notifíquese electrónicamente en este acto.

- - - Por tanto, dispónese rectificar el auto de subasta del 31/8/20, 9/3/22, y 9/3/23 en cuanto

- - - 1. **BASE o PRECIO DE RESERVA** en la suma de pesos diez millones ochocientos diez mil (\$10.810.000).-

- - - 2. **SALDO DE PRECIO:** El comprador deberá abonar el precio dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe el remate, tal como lo indica el artículo 581 del C.P.C.C., depositándolo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Olavarría (6379), a cuenta de autos y a la orden de la Infrascripta.-

- - - **COMUNIQUESE** la subasta ordenada al Registro de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, Delegación Azul, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo.-

- - - NOTIFIQUESE ministerio legis (art. 133 del CPCC).

- - - Firme, procédase a publicar nuevamente edictos.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: CX3QW7





242200621040562534

## DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** CHANFREAU Gabriela Cecilia  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - OLAVARRIA  
**Carátula:** METALURGICA HERMANN SRL C/ MARTINELLI MARCELO GUSTAVO S/  
INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)  
**Número de causa:** OL-5785-2018  
**Tipo de notificación:** AUDIENCIA - SE FIJA  
**Destinatarios:** SUBASTAS-AZ@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20138919588@CCE.NOTIFICACIONES,  
27308271221@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR,  
20107862448@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR  
**Fecha Notificación:** 16/05/2023  
**Alta o Disponibilidad:** 15/5/2023 13:24:05  
**Firmado y Notificado por:** ESEVERRI Ana Mabel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/05/2023 13:24:04  
**Firmado por:** ESEVERRI Ana Mabel. JUEZ --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

## TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

%7DèV\*èÁE#3S  
233600541000963703

OL-5785-2018 METALURGICA HERMANN SRL C/ MARTINELLI MARCELO GUSTAVO S/ INCIDENTE  
CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)

### --- Proveyendo al oficio del 8/5/23:

- Téngase presente fecha y hora designadas para realizar la subasta. Hágase saber.-
- Atento lo solicitado por el Registro de Subastas Electrónicas, fíjase audiencia para el día 26/9/23, a las 09:00 horas, a fin de la confeccionar el acta de adjudicación del bien subastado, a la que deberán comparecer el adjudicatario y el martillero interviniente con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso. Notifíquese en este acto al domicilio electrónico constituido, a las partes conf. Res.10/20 y art. 1 de la Ac. 3991/20 de la SCBA.-
- Líbrese oficio al Registro de Subastas, Delegación Azul.
- Se hace saber que la audiencia se llevará acabo por videoconferencia, mediante el sistema habilitado por la SCBA, Microsoft Teams. es decir, se recibirá por el medio telemático indicado, para lo cual, con 96 horas de anticipación a la misma, deberán denunciarse en autos los correos electrónicos de cada uno de los intervinientes.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: 6JF2CN

